JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de agosto dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-1151

Se recibió, la solicitud de tutela presentada MARGARITA AGUIAR TORRES C.C. 1.073.150.874 de Madrid, por intermedio de apoderado, en contra de MERCADERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT: 900.882.422-3

Dicha solicitud pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales de al mínimo vital, al trabajo, a la estabilidad laboral reforzada, y la igualdad

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

ADMITIR el trámite de la tutela presentada por **MARGARITA AGUIAR TORRES** C.C. 1.073.150.874 de Madrid, por intermedio de apoderado, en contra de **MERCADERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** NIT: 900.882.422-3

Comunicar como parte pasiva a la INSPECCIÓN DE TRABAJO DE FACATATIVÁ; MINISTERIO DEL TRABAJO; Y PERSONERIA MUNICIPAL, para que se pronuncie sobre la acción promovida.

Comuníquese a la **MERCADERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL,** para que en el término no mayor a un (1) día envíe a este Despacho Judicial, copia de los motivos que fueron objeto del despido de la accionante, y manifiesten acerca de los hechos objetó de esta acción constitucional, allegue pruebas que pretenda hacer valer para su defensa, remita el acto administrativo o la documentación donde constes los antecedentes del acto que nos ocupa:

Envíese copia de la solicitud de tutela, para que conteste lo que crea conveniente.

Por secretaria oficiese a la **MERCADERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL -,** para acredite la representación legal

Término para aportar los documentos solicitados un (1) día.

Téngase como prueba, las solicitadas en el escrito introductorio que ofrezcan merito probatorio, que pretendan hacer valer las partes, en el caso de las presentes diligencias.

TENGASE al abogado(a) MIGUEL ANGEL CAMARGO SEPULVEDA, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b135faccdc161b1caedb2d32552ea775240751ce7cb888d8d9cfd3793ebbd30d

Documento generado en 23/08/2022 07:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica